

DIARIO OFICIAL

El Peruano

NORMAS LEGALES

"AÑO BICENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICAELA BASTIDAS"

Lima, Viernes 22 de Mayo de 1981



Director: Jesús Mimbela Pérez

AÑO I — N° 158

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COOPERACION ADUANERA PERUANO-COLOM- BIANO DE 1938, APRUEBAN

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 23254

Lima, 20 de mayo de 1981.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso 3 del Art. 186 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el Protocolo Modificadorio del Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano de 1938 y su Arancel Común anexo suscrito por el Perú, en Bogotá-Colombia, el 9 de enero de 1981.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Congreso.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Secretario del Congreso.

ANTONINO ESPINOSA LAÑA, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 21 de mayo de 1981.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

FELIPE OSTERLING PARODI, Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

APRUEBAN "CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAUCHO NATURAL 1979"

RESOLUCION LEGISLATIVA No. 23256

Lima, 20 de mayo de 1981.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso 3 del Art. 186 de la Constitución Política del Estado, ha resuelto aprobar el "Convenio Internacional del Caucho Natural 1979" suscrito el 30 de junio de 1980 en la Sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de New York.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

OSCAR TRELLES MONTES, Presidente del Congreso.

EDUARDO YASHIMURA MONTENEGRO, Secretario del Congreso.

ANTONINO ESPINOSA LAÑA, Diputado Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 21 de mayo de 1981.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

FELIPE OSTERLING PARODI, Ministro de Justicia, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.